



PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO

SEMIFLJO

CLAVE: SEM000043

FOLIO TRÁMITE: R-24

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VALLE MONTOLLA TEOFILO

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2022

UBICACIÓN: GLADIOLA.

EXTERIOR: 247

INTERIOR:

COLONIA: EL ORGANO

CALLE CRUCE 1: DALIA

CALLE CRUCE 2: GALIO

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.50 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP ****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***

IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts.

DÍAS AMPARADOS: 35

IMPORTE: \$201.25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:00 a

MIERCOLES NO TRABAJA

DOMINGO SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:00 a

JUEVES NO TRABAJA

****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

VALLE MONTOLLA TEOFILO

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es usará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El乱amiento e privatización del espacio público público.
- Instárcese en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instárcese en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instárcese a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instárcese en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.